

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien resolvió el conflicto negativo de competencias. Sirvase proveer. Santiago de Cali. Mayo 27 de 2016.

FLORIAN CAROLINA ARANDA COBO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

DEMANDANTE: OSCAR ANTONIO VILLAMARIN CASTRO Y OTROS

DEMANDADO: UNION TEMPORAL DE DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CACUA

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00211 -00

Auto de Sustanciación No.: 418

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca quien en auto interlocutorio del 27 de abril de 2016, DECLARÓ que éste estrado judicial es el competente para tramitar la demanda ejecutiva (fl. 70 a 78)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 052
Del 05-07 de 2016

La Secretaria.

